## DIARIO MERCANTIL. DE CADIZ,

DEL DOMINGO 7 DE FEBRERO DE 1830.

## SAN RICARDO, REY, Y SAN ROMUALDO, ABAD.

El Jubileo de las 40 horas està en la iglesia de Candelaria.

Afecciones astronómicas de hoy.
Sale el solálas 6. h. y 43, y se oculta à las 5 h. y 17'

Afeeciones meteorologicas de antes de ayer

Epocas del dia.	Barómet.	Ter. Regumur	Vient.	Atmósfera.
A las 9 la maña.	29, 7, 05	4 0.	N.	Claro.
A las 12 del dia.	A SECTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE P		NO	. Idem.
A las 6 de la tar.	29, 8, 30	5 0.	Id,	Idem.

Mareas en esta bahia.

1.a Altamar álas 1 h. 43' mad. 8 2.a Altamar álas 2 h. 1' tard.
1.a Bajamar álas 7 h. 52' mañ. 8 2.a Bajamar álas 8 h. 8' noch.

EL AMANTE INDIFERENTE.

Rotos, infiel, quedaron,
Huyendo de tus brazos,
De amor los tiernos lazos,
Que tanto me engaña on.
No mas, no mas, traidora,
Cautivarás mi pecho,
Ni veré con despecho
Tu cara encantadora,
Ni tu falaz agrado,

Tu nacarado cuello,
Ni el nítido cabello,
Que anudó el niño alado.
Ni tu embusteta risa,
Que encubre mil traiciones,
Harà que en tus prisiones

Recaiga, ingrata Elisa.

Si ciego pude un dia Decirte ndueño amadon El viento se ha llevado Lo que mi voz decia;

Que el amor ofendido, Que arroja por el suelo De la ilusion el velo, Pasa de amor á olvido.

Tu rostro sonrosado,

Que ostentas tan ufana,

Cual la rosa temprana

Causa un momento agrado,

Pero inspirar no creas
Una pasion constante,
Que no hay tan necio amante,
Elisa, cual deseas.

No pienses que furioso, Porque ya no me quieres, Me importa lo que hicieres, Y estoy de tí zeloso.

De tus adoradores Ni soy rival, ni amigo, Ni el ver que están contigo Me llena de furores.

Ves que el piloto esperto, Llegando al dulce puerto, Casi el peligro olvida.

Asi yo me he olvidado Que fuiste mis delicias; De tu alhago y caricias Los recuerdos volaron.

Cuando la sien ceñida

De mil pintadas flores

A la reyna de amores

Te muestras parecida,

Cuando el velo gracioso. Tu mérbido contorno, Ciñendo todo en torno, Adorna el seno hermoso;

Y llena de alegria De amantes mil, señora, A Fabio das dos horas, A Silvio das un dia;

Digo, ò beidad que inflama El pecho en el deseo, Jamas del himeneo Veràs lucir la liama.

Cual pasa tu retrato

De à manos mas de ciento,

Cual á cada momento,

Firmas nuevo contrato;

Asi de mil querida,

De mil abandonada,

Veràs la flor sjasa

De tu mudable vida.= F. Cor...

Del periodico ingles The Liverpool Times copiamos lo si-

EL TRIUNFO DE LAS CIENCIAS Y DE LAS ARTES.

la caricatura que representa una máquina de vapor volando en el aire como un globo nunca se creyó que pudiese ser
otra cosa mas que caricatura; pero tales han sido los progresos de las ciencias y los de las a tes de veinte y cinco años à
esta parte que realmente es imposible fijar los limites de sus
adelantamientos. Para suponer alguna cosa imposible en maquinaria era necesario creerla contraria á las leyes de la naturaleza, y no aplicable á ninguna clase de fuerza; pero tan maravillosas han sido las invenciones y descubrimientos en cada
ramo de las ciencias y en todos los artes, que si se hubiesen
anunciado en 1760 la mayor parte de las gentes hubieran creido que semejantes predicciones debia colocarse al lado del cuento arabe del palacio de Aladin fabricado en una noche.

Cuando un caballo de carga con su cencerro era el unico medio de transportar por las islas las mercancias, y cuando el calesero conducia sus fatigados caballos con tanta dificultade como si pasase la cumbre de las mas altas montañas, se hubiese visto un carruage moderno correr ligeramente por nuestros valles y caminos tan lisos y llanos como un juego de bochas, y conducir mercancias y pasageros á razon de once y doce millas por hera se hubiera mirado semejante portento como

obra de un poder sobrenatural, que no podia ser entorpecido por los estorbos de nuestro suelo. Y à un hombre que entonces hubiese imaginado que una distancia de 400 millas podia correrse por un carruage ea 40 horas sin dificultad ni peligro se le hubiera mirado como un visionario. Ind enentivariam col non es

Si un hilandero con su torno, que trabajaba un dia entero de vanando para hacer un mal ovillo, hubiese visto el interior de uno moderna hilanderia con sus miles de husillos devanando con increible velocidad y movidos por una fuerza invisible, hubiera creido con superticioso empeño que aquella era obra de algun espiritu maligno; y si le hubiesen dicho que la fuerza que movia aquel admi able aparato era natural, sin ser, no obstante, obra de hombres, ni de caballos, ni del impulso del agua, ni del viento sino solo el vapor del agua hirviendo no hubiera escitado su indignacion el atrevimiento con que hubiera supuesto que se le queria engañar.

Si á una de aquellas personas de mala conducta que despues de la hora acostumbrada volvian eu otro tiempo à su casa desde la fonda andando à tientas por la obscuridad egipcia de las calles de Londres, se les hubiesen enseñado las calles de la misma capital y de Live pool brillantemente alumbradas, hubiera quedado deslumbrada con el esceso de tanta luz, y se hubiera creido en su imaginacion transportada por mágico encanto al mercado de Pandermonio entre los resplandecientes fanales de babilonico aceste de asfalto; y si hubiese sabido que tan brillantes luces dimanaban de no vapor invisible, que corria debajo de tierra por todes las calles en una estension de muchas millas, se hubiera persuadido de que habia pasado an-

tes de tiempo à otro mundo diferente del nitestro.

Desde la invencion de la imprenta cada dia se ha aumentado prodigiosamente el poder del hombre para difundir los conocimientos; sin embargo, de treinta años à esta parte se han aumentado estos medios de un modo incalculable. Con las mejoras del Conde de Stanhope podian imprimitse de 300 à 400 pligos por hora; pero con la imprenta de vapor, de que se sirve el Times, periodico de auostros dias, se pueden impria. mir 4 000 pliegos por ho a, ó mas de un pliego cada segundo; y està calculado que para escribir el numero de pliegos que diariamente publica el Times se necesitaria millon y medio de escribientes; sin embargo solo se emplea en esta operacion una docena de hombres. Tal es el efecto de la acertada distribucion del trabajo que una discusion de ocho ó diez horas en la Camara de los comunes se traslada, imprime y publica en taa corto espacio de ticinpo que en Londres ya se puede leer á las tres é cuatro horas de soncluida la sesion, y á 60 millas de che se hayan levantado de la cama.

La invencion de la navegacion, como la de la imprenta, durmió por espacio de algunos siglos; pero despertó de repente con los maravillosos barcos de vapor. No obstante, la nave-l gacion por medio del vapor puede considerarse todavia en su infancia; sin embargo ha tomado ya una asombrosa estensio, circulando entre todas las islas britanicas, entre los pueblos mas separados de los Estados Unidos, y varius paises de Europa. Hace una docena de años se aguardahan en este puerto, dias y aun semanas antes que un buque se pusiese á la vela, para la Irlanda, y a gunos buques con mucha frecuencia quedaban detenidos en el canal dias y semacas por calmas ó vientos contrarios; pero en el dia los barcos de vapor pasan facilmente y con seguridad en una sola noche de Londres à Dublin, y puede decirse que forman como una especie de puente, para reunir la Inglaterra con las islas sus hermanas. No retardan las calmas su curso, y aunque los tiempos contrarios alguna vez entorpecen el viage, no consiguen impedirlo Con su nux lio, de aquir à pocos años un viage à la India parecerà menos temible que parecia hace un siglo el de Londres á Escocia.

Estas son las mas notables invenciones y mejoras de los tiempos modernos: sin embargo aun no está apurado el caudal de los inventos. Los actuales solo parecen estar en el principio, de una serie interminable, y los últimos esperimientos de los carnages en los caminos de hierro nos dan una nueva idea de lo que la ciencia y el arte pueden hacer para acelerar la conducion de pasageros y efectos por tierra. Aunque la idea de poner en movimiento un carruage por sí mismo no es absolutamente nu va, nunca se ha puesto en practica hasta nuestros dias. Una fuerza animadora aplicada tanto interiormente como esteriormente se ha usado con el objeto de trastadar objetos de un punto à otro. La ocurrencia de colocar una màquina de vapor sobre ruedas para poner en movimiento un peso adicional. fuè un pensamiento feliz,; los primeros ensayos fueron imperfectos, y hasta nuestros dias no se construyó una maquina à proposito para conducir con rapidez y comodidad pasageros

La fabricación del Rocket y el Novelty dan un violento im:
pulso à questra adormecida imaginación, y hace que nuestras
ideas corran tanto como las màquinas mismas. Estas màquinas
con todo su aparato corren sobre el suelo con doble velocidad
que los coches mas ligeros conducidos por fagosos caballos à la
merced del mas loco cocheso en los caminos mas llanos de Inglaterra, es decir mas de t einta millas por hora. De esta suer-

te llegarémos, ás Manchester, en juna hora, á Birminghan en tres, de Londres à Edimburgo ó Glasgow en seis y volando como un pajaro con tan poca incomodidad como si nos hallásemos en una silla en nuestra casa a leyendo un libro de poesias sin ser molestados por ninguna especiende traqueteo; o y creemos que tampoco será dificil: escribir. Si la cinración del viage lo exigiese no estrañarjamos yer nuestros nuevos coches marchar con librerias y escritores; pe o será inutil tomar libros para tan corto tiempo como el que se emplearia en andar mil ó dos milimillas.

Pero si ya se ha alcanzado la velocidad de 30 millas por hora i hay alguna razon para dudar que se puedan andar 603. Ninguna, i Ponque pues no detendrémos qui? No somos tan osados que nos determinemos à proposticar que nuestros coches marchen tan aprisa como el telegrafo; pero si puede razona blemente esperarse que se dejen atras el vuelo de las palomas.

En un carril de hierro tan bien construido como el que h y de Liverpool à Manchester, hay menos peligro en correr 30 millas por hora que en marchar à razon den 10 en duo camino de otra clase. En los caminos de hierro no hay la mas pequeña designaldad: con respecto à esto nuestros ingenieros han lle a gado à la perfeccion, aunque algunos ser han excedido ca la gastos. Los principales peligros para viajar en les caminos or dinarios son primeramente las cuestas, en segundo lugar las vueltas de los caminos, tercero las designaldades y abachos, cuarto la mala condiçion de los caballos; quinto el encuentro de otros carruages. Ninguno de estos peligros existen en los carriles de hierro; por lo cual es dificil fijar límites à la velocidad con que se podrà viajar con seguridad.

Continua la Real orden circular sobre deposito domestico de ge-

Art. 20. Para obtener los depositos por el tiempo espresado anticiparan sus instancias al administrador del puertas y espresando la hacienda ó ha ciendas se que han de veni los frutos, el fielato por donde se ha de verificar la entrada, y cantidad de aquellos que han de depositarse que con oque

Art. 21. El administrador de puertas harás las prevenciones oportunas á los fielatos o y luego que se haya acabado el acarreu, que deberá ser en el tiempo que prudentemente designe el administrador, segun las circunstancias, se estende á en la administración, y firmarán el cosechero y labrador las obligaciones de responsabilidad por los cargos formados é intervenidos en los fielatos de entrada.

Art. 22. Gozarán libertad de derechos de quertas los granos y semillas, y tambien los frutos que se saquen del tdeposito, con intervencion de la administracion, para la siembra y consumo de las haciendas propias de los cosecheros y labradores.

Art. 23. Tambien gozarán libertad de derechos de puertas las ventas de frutos en grande que hagan los cosecheros y labradores, y nor otros, á los comerciantes con destino á su estimadores, y nor otros, á los comerciantes con destino á su estimadores, interviniendo la administración en la traslación de los frutos con factura circunstanciada; y la obligación prevenida del comprador, que donde hay tribunal de comerció ha de estar matriculado; y donde no ha de tener las cualidades prevenidas en el articulo 4.9 a son abuse en el articulo 4.9 a son al en el artic

Art. 24. Siempre que los labradores y cosecheros con depositos saquen de ellos por su cuenta algunos frutos para
los mercados de otros pueblos, no se cobrarán desechos de puertas, tomando la administración las precauciones consiguientes
para la efectiva salida de dichos frutos y su paradero.

Act. 25. Fuera de los espresados casos, todas las ventas de futos que se hagan en el deposito, causarán derechos de puertas y se cobrarán igualmente de las existencias que resulten,

cumplido el año de deposito. otos à ocosquer nos

Art. 26. En las capitales interiores donde hay dérechos de puertas, y que à los labradores y cosecheros convenga custo-dir y beneficiar los flutos de sús haciendas dentro de la población, se observa àn las mismas formalidades que quedan explicadas con respecto á los puertos habilitados para verificar los dapósilos; gozarán libertad de derechos de puertas los frutos que, se apliquen á la siembra y consumo de las haciendas, y los que de cuenta propia de los labradores y cosécheros se extraigan del depósito; y de las existencias que resulten, cumplido

el anu de deposito, se cobraran los derechos de puertas.

Art. 27. Los futos y producciones del país que de diferentes pantos del reino se conducen por tierra y se reunen en los puertos habilitados para la esportacion al estrangero, America è otros puertos del reino, se admitiran à deposito como de transito por el término de un año: los comerciantes habilitados para tener depósitos presentaran sus instancias al administrador de puertas, espresando las cantidades de cada especie y su destino: el administrador hará en estos casos lo que está prevenido en el art. 21: de las ventas que se hagan de estos frutos acopiados para la extracción, se cobrarán derechos de puertas, fucilitando guias à los interesados si despues de haber hecho el pago les acomodase hacer remesas á otras capitales donde hay derechos de puertas; y en cualquier concepto, cumplido el termino del depósito, se exigirán lo mismos derechos,

- Art. 28. Los vinos, aguardientes, aceites y otras produc-

ciones del reino que lleguen por mar a los puertos habilitados; se admitirán como de tránsito en los almacenes de particulares por el término de seis meses, bajo la obligación correspondiente, ó con sobrellave de la Real Hacienda si el administrador de puertas estima necesaria esta precaucion para evitar fraudes; en el caso de que se hagan ventas, se cobrarán los derechos de puertas, y lo que no se venda volverá a reembarcarse libremente para su destino dentro del termino señalado al depósito, o se cobrarán los derechos.

Art. 29. Los administradores de puertas impedirán el abuso que se ha hecho hasta ahora de admitir à depósito muchas elas ses de objetos y en pequeñas porciones : se han señalado las personas á quienes se ha de conceder el depósitor, y el modo y medios en que se ha de solicitar y realizar, y todos los efectos de cualquiera clase, que no se presenten con los requisitos espresados pagarán á la entrada los derechos de puertas.

Art. 30. En las capitales de provincia ò puertos habilitades donde dentio del radio señalado para el cobro de derechos e puertas hay lagares de pisar la nva, y molinos para moler la aceituna, ó tinajas y vasijas para recibir el mosto de los lagres en que se ha pisado la uva, se cobrará indistintamente à su introduccion el derecho módico que se ha señalado á dichas especies segun son á la entrada, dejando en entera libertad las ventas, movimientos, consumos y salidas de los vinos y aceites, productos del mosto, uvas y aceituna despachada; mas cuando se hagan en las mismas capitales ó puertos introducciones de vinos y aceites de otros distritos ó de los mismos, en el estado de consumirlos, se cobrarán los derechos que señalan las tarifas, si no tienen destino de depósito con las formalidades prevenidas.

Art. 31. El art. 47 de la instruccion de 10 de Noviembre de 1824 sobre la libertad de los derechos de puertas à los objetos que comprende, se modifica en el ca bon de piedra que pagarà un 1 p. 3; y en los ornamentos cuando se introduzcan por especulacion que contribuiran con 4 p. 3; pero serànte libres en otro caso.

Art. 32. Se declaran enteramente libres de derechos de puertas, tengan el destino que tuvieren, el algodon en rama del reino y de nuestras Americas, la carnaza, los capullos de seda, el trapo viejo, la linaza ó simiente de lino, las simientes de hortalizas, la de gusanos de seda, los árboles de todas clasis para plantar, y el pan cocido.

Art 33. Quedan sin ejercicio los artículos 56 y 57 de la instruccion de 10 de Noviembre de 1824, que tratan de los ajustes por los derechos de primeras materias para fábricas, y del

cobro y devolucion de los derechos de las mismas. I leb cencio

Art. 34. De las primeras materias manufactureras de produce cion del reino aplicables à la fabricacion de tejidos y manufocturas se cobrará a la entrada una tercera parte de los derechos señalados en las tarifas, son (Se concluirá), se concluirá), el amso ale dite se hagen ven a contratio de de decurs de

El remate de la participacion perteneciente á D. Antonio Gutierrez de Cabanzon den el almacen de comestibles y refino calle de la Rosa, núm. 291, se ha verificado en la cantidad de 14.000 riving y habiendose mejorado hasta la de 17.500 rs. dichos; se ha mandado por el Sr. Juez de lo Civil de esta plaza se saque nuevamente en subasta pública la enunciada participacion, por términol de 9 dias contados desde esta fecha, señalándose para su remate el 13 del corriente á las 11 de su manana en la casa audiencia de dicho Sr. Juez, calle del Verdor. num. 52. Cadiz y Febrero 3 des 1830.=D. Francisco de Paula Rivera y Lozanos o comivous ob solutions sol ad .02 m.L.

of miderate dentito the form of A.V. Is of the cities letter of the colored En la calte del Fideo, num. 11, casa alta, se vende un relox ingles de péndola, con segundos, dias del mes y despertador, con caja de caoba; tres comodas y algunas otras casas, con una tina de barro vidriada malagueña para boñarse, y porcion de macetones con plantas delicadas y varias pequeñas.

NACIMIENTO, = En la calle de la Compañía se manifestará un primoroso Nacimiento de figuras de movimiento, adorn do con 16 vistosas decoraciones, y se verà la adoracion de los SANTOS REYES, concluyendo con un jardin, en el que habra una fuente con juegos hidraulicos interpolados con varios fuegos artificiales. Se da àn dos funciones una á las 4½ en punto y of a la las 7. moin mani de la las 11.

TEATRO DE SAN FERNANDO, = El monstruo de la fortuna ó la lavandera de Nopoles (comedia en tres actos).=Un intermedio de baile y our de cantado).=La burra requebrada (saimeter).=A clas 41/2 1 dos os indicionos eno noismines

El Lunes proximo à beneficio de la Sra. Luisa Lopez, primera bailarina, se egecutará la funcion siguiente: la comedia Lo que es cambiar de vestido ú oro son triunfos y siempre ganan; el baile general El carnaval de Amsterdam, y el sainete Los faluehos del Puerto. Puerto de la carelle

TEATRO PRINCIPAL.=La Zelmira (opera seria en dos actos, música de Rossini),==A las 7. de la

CON REAL PERMISO: En la imprenta Gaditana, plazuela del Palillero, numero 111.